

---

**Presidencia: Federación de Rusia**

## **854ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO**

1. Fecha: Miércoles, 24 de mayo de 2017

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 13.10 horas

2. Presidencia: Sr. A. Vorobiev

Antes de pasar al orden del día, el Presidente, en nombre del FCS, dio el pésame al Reino Unido por el atentado terrorista perpetrado en Manchester el 22 de mayo de 2017; el Sr. S. Khabibullin expresó también sus sinceras condolencias. El Reino Unido dio las gracias a las delegaciones y al Sr. Khabibullin por su expresión de solidaridad.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD:  
“PREVENCIÓN DE INCIDENTES MILITARES”**

– *Sr. S. Khabibullin, Dirección General de Cooperación Militar Internacional,  
Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia*

Presidente, Sr. S. Khabibullin (Federación de Rusia) (Anexo 1), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (FSC.DEL/151/17), Polonia (Anexo 2), Suiza (Anexo 3), Estados Unidos de América, Canadá, Belarús, Alemania, Austria, Noruega

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

*Situación en Ucrania y su entorno:* Ucrania (FSC.DEL/153/17), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/152/17), Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Información sobre la 75ª reunión del Grupo de Comunicaciones de la OSCE y sobre el Intercambio Global de Información Militar 2017, 11 de mayo de 2017 (FSC.GAL/57/17 Restr.):* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Finalización de un portal en línea para presentar información de conformidad con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL, que entrará en funcionamiento el 30 de mayo de 2017:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos

4. Próxima sesión:

Miércoles, 31 de mayo de 2017, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

---

**854ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 860, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN DE  
LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**Señor Presidente,  
Señoras y señores:

Gracias por darme esta oportunidad de tomar la palabra en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE sobre un tema tan pertinente como la prevención de incidentes en el mar y en el aire.

**Antecedentes históricos y motivos por los que era necesario concluir acuerdos**

Durante la década de 1960 hubo una serie de incidentes en los océanos del mundo debido a las actividades de buques de guerra y aeronaves soviéticos y estadounidenses, y las graves consecuencias de dichos incidentes hicieron que Moscú y Washington comprendieran que era necesario iniciar conversaciones para prevenir tales riesgos en el futuro.

La labor intensiva efectuada por los departamentos militares de los dos países desembocó en 1972 en la firma del Acuerdo entre el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre prevención de incidentes en alta mar y en el espacio aéreo sobre la alta mar (denominado en lo sucesivo INCSEA).

El éxito que tuvo la aplicación del Acuerdo dio origen a un compendio, y en los años posteriores se firmaron acuerdos análogos con una serie de otros países.

**Marco existente de los tratados**

En total, el Gobierno de la Unión Soviética o de la Federación de Rusia ha concluido 14 acuerdos con las siguientes potencias navales:

- Acuerdo de la URSS y los Estados Unidos de América (1972);
- Acuerdo de la URSS y el Reino Unido (1986);
- Acuerdo de la URSS y la República Federal de Alemania (1988);

- Acuerdo de la URSS y Francia (1989);
- Acuerdo de la URSS y Canadá (1989);
- Acuerdo de la URSS e Italia (1989);
- Acuerdo de la URSS y los Países Bajos (1990);
- Acuerdo de la URSS y Noruega (1990);
- Acuerdo de la URSS y España (1990);
- Acuerdo de la URSS y Grecia (1991);
- Acuerdo de Rusia y Japón (1993);
- Acuerdo de Rusia y Corea del Sur (1994);
- Acuerdo de Rusia y Portugal (2000);
- Acuerdo de Rusia y Turquía (2004).

Doce de esos países son Estados participantes de la OSCE (y miembros de la OTAN), mientras que dos países son Socios de la OSCE para la Cooperación.

### **Contenido del INCSEA**

El objeto de dichos Acuerdos es velar por la seguridad de la navegación de los buques y los vuelos de las aeronaves de las fuerzas armadas de las Partes en los Acuerdos fuera de las aguas territoriales.

Además de las normas vigentes del derecho internacional, los Acuerdos incluyen obligaciones recíprocas para reducir los riesgos de situaciones perjudiciales debidas a las actividades de los buques y aeronaves de las Partes que lleven a cabo actividades estando muy próximas entre sí. En última instancia, los Acuerdos de INCSEA se han concebido para eliminar el factor aleatorio en las relaciones entre las fuerzas armadas de las Partes y los Estados en general.

Los comandantes de los buques y las aeronaves de las Partes se ocupan directamente de cumplir las obligaciones mutuas en virtud del Tratado, y son responsables de su aplicación. Han recibido instrucciones de que, al aplicar el principio de la libertad en alta mar, acaten la letra y el espíritu del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, de 1972 (RIPA), y evitar maniobras que puedan ser peligrosas para los buques, las aeronaves y las formaciones de la otra Parte.

Los Acuerdos establecen señales especiales que se han desarrollado y se utilizan con éxito para facilitar el entendimiento mutuo, y asegurar el intercambio recíproco de información acerca de las intenciones de cada uno. Las señales se recogen en las Tablas de

Señales Especiales, que forman parte integrante de los Acuerdos. Se pueden transmitir señales especiales por radio, banderas y reflectores de buques.

En el marco del Acuerdo, se ha establecido una comunicación entre las Partes a través de agregados militares (navales), que funciona de manera efectiva. Como resultado de ello, cada Parte tiene la oportunidad de informar a la otra rápidamente acerca de incidentes en el mar, y tomar medidas para eliminar posibles repercusiones negativas.

Deseo destacar especialmente que los Acuerdos no afectan al objeto o al contenido principal de las actividades de las fuerzas armadas de las Partes, ni limitan su composición cuantitativa y cualitativa, sino que permiten abordar el problema de la garantía de la seguridad de la navegación y los vuelos fuera de las aguas territoriales. En ese sentido, no hay motivo para interpretar los acuerdos INCSEA de manera amplia, ni considerarlos como documentos de control de armamentos o equiparlos a ellos.

En el proceso de aplicación de los Acuerdos, se ha ampliado la gama de objetos y relaciones que constituyen el tema de los Acuerdos. Concretamente, las Partes se comprometen a:

- No utilizar dispositivos láser de manera tal que puedan ser perjudiciales para la salud del personal o dañar los equipos a bordo del buque o la aeronave de la otra Parte;
- No lanzar cohetes de señales ni otros dispositivos pirotécnicos hacia los buques o las aeronaves de la otra parte;
- No causar deliberadamente interferencias en los sistemas de comunicaciones y de navegación de los buques o las aeronaves de la otra Parte.

Además, las prohibiciones contempladas en los Acuerdos se han ampliado a las medidas tomadas contra aeronaves y buques marítimos no militares.

Actualmente se prepara la ampliación de la aplicación de las disposiciones del Tratado a buques y vehículos aéreos no tripulados.

### **Mecanismo para la aplicación del INCSEA en las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia**

Como parte de la supervisión de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por los buques y las aeronaves de las fuerzas armadas de las Partes, el Ministerio de Defensa ruso toma las siguientes medidas:

- Vigilancia diaria de la observancia de las disposiciones de los Acuerdos por los buques y las aeronaves de las fuerzas armadas de las Partes;
- Análisis de la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos, preparación de propuestas para reforzar las medidas a fin de garantizar la seguridad de los vuelos y la navegación marítima y para introducir enmiendas en los Acuerdos;

- Correspondencia con los representantes de las fuerzas armadas de las Partes acerca de la aplicación de los Acuerdos;
- Preparativos y consultas con delegaciones de Estados extranjeros en cuanto a la aplicación y la modernización de los Acuerdos. De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos, se celebran consultas una vez al año, o bien cada dos años.

### **Experiencia de la aplicación del INCSEA**

La experiencia adquirida con la aplicación de los Acuerdos muestra que cada uno de ellos es igualmente útil para ambas Partes, y coadyuvan a garantizar la seguridad de los buques y las aeronaves de las Partes que realizan sus actividades estando muy próximas entre sí.

Las reuniones celebradas como parte de la aplicación de los Acuerdos permiten reforzar la confianza, comprender mejor las intenciones de cada uno, y elaborar y debatir medidas para mejorarlos.

### **Cuestiones problemáticas**

Por razones políticas, algunos Estados Parte en los Acuerdos han suspendido sus contactos con Rusia; concretamente, Canadá lo hizo en 2008, y la República Federal de Alemania en 2014.

Al mismo tiempo, a menudo se oyen en los medios informativos acusaciones contra Rusia acerca de maniobras peligrosas ejecutadas por aeronaves militares y buques de guerra de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia.

Sin embargo, hasta la fecha no ha habido respuesta alguna a las iniciativas propuestas por el Ministerio de Defensa ruso para que se debatieran en el marco del Consejo de la OTAN–Rusia, relativas a la elaboración de un marco normativo y jurídico para la prevención de incidentes.

Esto no ayuda a reducir las tensiones, y puede llegar a causar incidentes imprevistos.

Apelamos a los Ministerios de Defensa de los Estados Parte en los Acuerdos para que reanuden el diálogo acerca de la prevención de incidentes en el mar fuera de las aguas territoriales y en el espacio aéreo sobre el alta mar, y estamos dispuestos a entablar una cooperación constructiva.

Gracias, Señor Presidente.



---

**854ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 860, punto 1 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLONIA**

Señor Presidente:

Además de la declaración efectuada por la Unión Europea, me gustaría decir unas palabras en calidad de representante de mi país.

Polonia agradece a la Presidencia rusa del FCS que haya planteado el tema de los incidentes militares en el marco del Diálogo sobre la Seguridad del FCS y da las gracias al Coronel Khabibullin por su ponencia.

La declaración de la Unión Europea y sus Estados Miembros ha señalado a la atención de todas las delegaciones la propuesta polaca presentada al FCS sobre el párrafo 17 del Documento de Viena, relativo a la cooperación en materia de incidentes peligrosos de índole militar. Conviene señalar que ha aumentado el número de Estados que han copatrocinado esta propuesta (el 10 de mayo ya eran 22). Como patrocinadores principales, es para nosotros una gran satisfacción y alentamos a otras delegaciones a que consideren la posibilidad de copatrocinar nuestra propuesta.

Es indudable que todos los mecanismos y canales de comunicación existentes entre los Estados participantes, ya sean bilaterales, regionales o multilaterales, deberían funcionar con eficiencia para reducir al mínimo los riesgos dimanantes de dichos incidentes.

Por eso, el grupo de copatrocinadores de la propuesta sobre el párrafo 17 son firmes partidarios de que se refuerce el párrafo 17 actual del Documento de Viena, a fin de que los 57 Estados participantes de la OSCE dispongan de una herramienta multilateral eficaz que les permita gestionar de forma inmediata cualquier posible incidente militar de conformidad con las disposiciones pertinentes del párrafo 17 del Documento de Viena.

Gracias, Señor Presidente, le ruego que adjunte la presente declaración al diario de la sesión de hoy.



---

**854ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 860, punto 1 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA**

Estimado Coronel Khabibullin,  
Estimado Presidente del FCS,  
Excelencias y distinguidos invitados y colegas:

La Delegación suiza se suma a los que han dado una calurosa bienvenida al Coronel Khabibullin a la sesión de hoy del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y le agradecen su muy instructiva ponencia. Felicitamos a la Presidencia rusa del FCS por haber elegido el tema de la prevención de incidentes militares para su debate en el orden del día del Foro. En la situación actual de falta de confianza mutua, los incidentes peligrosos de índole militar suponen una amenaza cada vez mayor para la seguridad en el área de la OSCE. De hecho, los riesgos dimanantes de las interpretaciones y los cálculos erróneos que conducen a accidentes o incluso a escaladas inintencionadas de los conflictos, son motivo de gran inquietud. Por eso, redundan en interés de todos los Estados participantes (sea cual sea su evaluación de los motivos para la actual crisis de confianza) utilizar y seguir desarrollando las medidas vigentes, y crear nuevas herramientas para la prevención de incidentes militares.

La OSCE ha elaborado un mecanismo multilateral para hacer frente a los riesgos mencionados. Su correcta aplicación de buena fe contribuirá notablemente a disipar inquietudes y evitar riesgos.

Señor Presidente:

Hoy recuerdo los interesantes debates mantenidos sobre el tema de la reducción de riesgos en el Curso práctico específico sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad de la OSCE, celebrado del 1 al 3 de marzo del presente año. Las conclusiones del curso sobre el tema de la reducción de riesgos mencionan concretamente los dos asuntos siguientes: la estricta aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, de buena fe y en cumplimiento de la letra y el espíritu de sus disposiciones; y sus vínculos con otras diversas herramientas de verificación. Además, se acogió favorablemente la posibilidad de considerar la función imparcial de las misiones de investigación bajo una jefatura neutral como una medida adicional de reducción de riesgos. Especialmente interesante fue el debate en el que se comparó la eficacia de los acuerdos bilaterales para hacer frente a incidentes con la de los enfoques subregionales o incluso regionales.

Para terminar, quiero dar las gracias de nuevo a la Presidencia rusa del FCS por haber planteado este tema tan adecuado en una plataforma de la OSCE. Hay que proseguir el debate franco y constructivo para hallar soluciones efectivas, ya que eso redundará en interés de todos nosotros.

Muchas gracias por su atención. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.